



# COMITE DE EVALUACIÓN

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL", CON ID N° 447721

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, siendo las **10:30hs.**, del día **09 de Agosto de 2024**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a Licitación de **Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2024**, convocada para el "**Servicio de Publicidad Radial**", con ID N° **447721**, a los efectos de evaluar la oferta presentada. Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. -----

### ANTECEDENTES

- A) N° de PAC (ID N°): **447721**. -----
- B) Sistema de Adjudicación: **Por Total**. -----
- C) **Disponibilidad Presupuestaria:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro **265 – 30 – 1 – 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2024**, por un Monto Total Referencial de **Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta millones)**. -----
- D) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **24-07-2024**. ----
- E) **Miembros del Comité de Evaluación:** conformada a través de la **Resolución IM N° 2800/2024, de fecha 01 de Agosto de 2.024**, por los siguientes miembros: **1- Ronald Alfredo Justiniano Sánchez; 2- Albino Ramón Rivero Portillo; y 3- Ever Luis Álvarez Mármol**. -----

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:  
De conformidad al **Artículo N° 52** de la **Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas**, y el **Art. N° 62**, de su **Decreto Reglamentario N° 9823/23**, se proceden a la evaluación de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. ---

### ACTO DE APERTURA

De conformidad a lo dispuesto en el **Decreto Reglamentario N° 9823/2023**, y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, en fecha **02** del mes de **Agosto** del año **2024**; siendo las **08:00a.m.**, conforme a lo establecido en el Acta de Apertura de sobres, labrada por la U.O.C., presentándose en tiempo y forma los siguientes oferentes, correspondientes a las Empresas: -----

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	R.U.C. N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	MISCELÁNEAS Eventos y Producciones, de Patricia Gladys Spejezys Giménez	1739891-6	busana10@hotmail.es
2	CONTINENTAL S.A.	80020984-2	rtranscontinental@hotmail.com

### OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas constata que no se ha realizado observaciones en el momento del Acto de Apertura de Ofertas.-----

### VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la **Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas**, y su reglamentación, el **Decreto N° 9823/2023**; conforme se detalla a continuación en la siguiente planilla: -----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MISCELÁNEAS Eventos y Producc.		CONTINENTAL S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta (*)	Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)		No Cumple	Cumple	
<b>OFERENTES. PERSONAS FÍSICAS</b>				
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple		Cumple	



# COMITE DE EVALUACIÓN

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL", CON ID N° 447721

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. (*)	No Corresponde	No Corresponde
<b>OFERENTES. PERSONAS JURÍDICAS</b>		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Corresponde	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)		Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)		Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		Cumple

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, el comité evaluador ha constatado que el oferente **CONTINENTAL S.A**, con **RUC N° 80020984-2**, ha dado cumplimiento cabal a todas las exigencias documentales sustanciales, y que el oferente **Misceláneas Eventos y Producciones, de Patricia Gladys Spejezys Giménez**, con **RUC N° 1739891-6**, ha incumplido con un Requisito Sustancial Documental. Verificando de la documentación presentada por la mencionada empresa, se puede constatar que, presentó su Formulario de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin Registro de Firma, el mismo es requerido según Resolución de la DNCP N° 1.230/2024, en su Art. N° 2, y esto al ser un documento de carácter sustancial, no puede ser subsanable, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito. -

El **Decreto Reglamentario N° 9823/2023**, en su **Artículo N° 58** expresa: "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta". -----

Por su parte, el **Artículo N° 59**, del mismo Decreto, dispone: "Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. ...., b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida". -----

Por todas las manifestaciones vertidas debe mencionarse que todo proceso licitatorio se encuentra sumamente reglado, es por ello que todas las partes involucradas en los llamados, así como las diferentes etapas por las que atraviesan las licitaciones públicas deben necesariamente someterse al imperio de las leyes aplicables en la materia. De esta forma, en el marco del cumplimiento de esas directrices normativas, existen solemnidades a las cuales los oferentes que deseen participar en un llamado deben encuadrarse, es por ello que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece los lineamientos Estándares, para lo cual las entidades convocantes elaboran los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen los mandamientos y exigencias que marcaran las reglas de juego a seguir en los llamados, todo ello dentro del margen de igualdad y libre competencia que permita la mayor cantidad de participación de oferentes. En consecuencia, la oferta presentada por el oferente **Misceláneas Eventos y Producciones, de Patricia Gladys Spejezys Giménez**, con **RUC N° 1739891-6**, queda como rechazada/inhabilitada para este proceso de Evaluación, por lo que indefectiblemente deviene su descalificación de conformidad a lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones dispuesta por la convocante en concordancia con las disposiciones normativas contempladas en la **Ley N° 7021/2022**, de **Suministro y Contrataciones Públicas**, y su reglamentación, el **Decreto N° 9823/2023**. -----

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, el Comité Evaluador hace constar que el oferente **CONTINENTAL S.A**, con **RUC N° 80020984-2**, ha dado cumplimiento cabal a todas las exigencias documentales sustanciales, por lo que, se posiciona como la única empresa en concurso, y se procederá seguidamente al estudio y verificación de los demás requisitos que serán analizados a continuación. -----



# COMITE DE EVALUACIÓN

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL", CON ID N° 447721

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL EL OFERENTE

En este apartado, los oferentes deben declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **Artículo N° 21 de la Ley N° 7021/22**, en concordancia con el **Artículo N° 19 de su Decreto Reglamentario**. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas. -----

Con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité, luego de la verificación, ha constatado que el oferente **CONTINENTAL S.A**, con **RUC N° 80020984-2**, ha declarado (como Declaración Jurada) en su Formulario de Oferta, que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, como así también ha constatado que, ni el firmante de la oferta, ni los representantes/socios de la Empresa, no figuran en los registros del personal de la convocante, ambas verificaciones fueron realizadas conforme a lo dispuesto en el **Artículo N° 21**, de la **Ley N° 7021/22**, por lo que, la Firma **CONTINENTAL S.A**, con **RUC N° 80020984-2**, cumple con estos parámetros analizados. -----

Posteriormente, este Comité procede a verificar, por los medios disponibles, en este caso, en la Base de Datos del SINARH (Sistema Nacional de Recursos Humanos), o de la Secretaría de la Función Pública, a fin de corroborar la calificación en cuanto al requisito Legal del oferente. Dicha verificación queda reflejada en el siguiente cuadro. -----

OFERENTE	Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad N°	OBSERVACIÓN	Resultado
CONTINENTAL S.A. RUC N° 80020984-2	MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTÍNEZ	800.659	No Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple
	ÁNGEL GABRIAGUEZ TORALES	516.129	JUBILADO	Cumple
	NATHALIE VANESSA GABRIAGUEZ CAÑIZA	3.656.517	Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple
	IVÁN RENE GABRIAGUEZ CAÑIZA	3.656.571	Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple
	MYRIAM KATHERINE GABRIAGUEZ CAÑIZA	3.656.380	No Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se analiza a los Representantes Legales/Socios de la empresa **CONTINENTAL S.A**, con **RUC N° 80020984-2**. En cuanto a la **Sra. Myrian Iluminada Cañiza Martínez**, con **C.I. N° 800.659**, no registra datos actualmente en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos. En cuanto al **Sr. Ángel Gabriaguez Torales**, con **C.I. N° 516.129**, se encuentra jubilado y no registra datos actualmente. Referente a la **Sra. Nathalie Vanessa Gabriaguez Cañiza**, con **C.I. N° 3.656.517**, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, en el Ministerio Publico, en el año 2022, como Asistente Fiscal, vínculo permanente, a fin de analizar lo dispuesto en el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se Aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con Respecto a la Prohibición Prevista en los Incisos "A" y "B", del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se Recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su Utilización en los Procesos Regidos por la Ley N° 2051/03, y se Dispone su Difusión en el Portal de Contrataciones Públicas"**, que en el 5to Párrafo dice: "...Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso...". En tal circunstancia, si bien es funcionario público ocupando el cargo de Asistente Fiscal, en el Ministerio Publico, cargo no vinculado al Servicio licitado, y que la misma no cumplirá personalmente contrato, sino más bien la ejecución y/o cumplimiento estará a cargo de terceros por lo que no afecta al servicio licitado, pese al hecho de encontrarse nominado dentro de la función pública, el inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, no se aplica al mismo. -----

Respecto al **Sr. Iván Rene Gabriaguez Cañiza**, con **C.I. N° 3.656.571**, figura actualmente como funcionario del Instituto de Previsión Social, con Cargo de Médico de Guardia, vínculo permanente, a fin de analizar lo dispuesto en el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se Aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con Respecto a la Prohibición Prevista en los Incisos "A" y "B", del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se Recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su Utilización en los Procesos Regidos por la Ley N° 2051/03, y se Dispone su Difusión en el Portal de Contrataciones Públicas"**, , que en el 5to Párrafo dice: "...Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso...". En tal circunstancia, si bien es funcionario público ocupando el cargo de Asistente Fiscal, en el Ministerio Publico, cargo no vinculado al Servicio licitado, y que la misma no cumplirá personalmente contrato, sino más bien la ejecución y/o cumplimiento estará a cargo de terceros por lo que no afecta al servicio licitado, pese al hecho de encontrarse nominado dentro de la función pública, el inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, no se aplica al mismo. -----



# COMITE DE EVALUACIÓN

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL", CON ID N° 447721

En cuanto a la **Sra. Myriam Katherine Gabriaguez Cañiza**, con **C.I. N° 3.656.380**, no registra datos actualmente en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos. -----

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, este Comité deja constancia que en este punto de la evaluación, el Representante Legal y los Socios de la Firma **CONTINENTAL S.A.**, con **RUC N° 80020984-2**, no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **Artículo N° 21 de la Ley N° 7021/22**, en concordancia con el **Artículo N° 19 de su Decreto Reglamentario**. Adjuntamos a la presente, los reportes impresos de la Base de Datos del SINARH, que forma parte integrante del presente informe. -----

### VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Posteriormente este Comité, procede a la revisión del **Registro de Inhabilitados**, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la DNCP, respecto al oferente **CONTINENTAL S.A.**, con **RUC N° 80020984-2**, la cual, conforme a la observación realizada (conforme a captura de pantalla de la verificación), se ha constatado que el mencionado Oferente "**CONTINENTAL S.A.**", **no figura en el Registro de Inhabilitados**, por lo que se encuentra en condiciones para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo. -----

**Búsqueda de Inhabilitados**  
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará.

Inhabilitación desde:  Inhabilitación hasta:

Ruc:  Razón social:

---

**Resultado de la Búsqueda**  
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

En estas condiciones, se constata que el oferente **CONTINENTAL S.A.**, con **RUC N° 80020984-2**, **NO SE ENCUENTRA INHABILITADA** por la normativa establecida en el Art. N° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del **Art. 21**, de la **Ley 7021/22**, de **Suministro y Contrataciones Públicas**. --

### TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc e) del art. 62 de Decreto N°9823/2023, se verifica la planilla de precios presentada por el oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que la firma **CONTINENTAL S.A.**, con **RUC N° 80020984-2**, presenta su oferta física sin error aritmético, según planilla.-----

N°	DESCRIPCION	Oferente	Unidad Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Resultado
1	Servicio de Publicidad Radial	CONTINENTAL S.A	Mes	Evento	5	32.000.000	160.000.000	Sin error aritmético

**Resultado de la Verificación Aritmética:** Conforme se puede visualizar en la planilla que antecede, luego de la minuciosa verificación aritmética, estos evaluadores dejan constancia que la empresa: "**CONTINENTAL S.A.**, con **RUC N° 80020984-2**", **presenta su oferta física sin error aritmético en los valores unitarios y totales propuestos, motivo por el cual no es necesaria la realización de corrección aritmética.** -----

### CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

N°	DESCRIPCION	Oferente	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Publicidad Radial	CONTINENTAL S.A.	Mes	Evento	5	32.000.000	160.000.000
Total Gs. (Guaraníes Ciento sesenta millones) IVA Incluido							160.000.000



# COMITE DE EVALUACIÓN

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL", CON ID N° 447721

### ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente:

N°	DESCRIPCION	Precio Referencial	Precio Oferente	% Porcentaje entre Precios	Resultado
1	<b>Servicios de Publicidad Radial</b>	20.000.000	20.000.000	0,00	En rango

Luego del análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa **CONTINENTAL S.A.**, con RUC N° **80020984-2**, se encuentra dentro de los márgenes estipulados, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "CONTINENTAL S.A." la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**

### CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa: **CONTINENTAL S.A.**, con RUC N° **80020984-2**, ha sido el único oferente evaluado, y en consecuencia, la posición no varía.

La oferta más baja corresponde a la empresa **CONTINENTAL S.A.**, con RUC N° **80020984-2**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art N° 52, de la Ley N° 7021/22 y art. N° 62 del Decreto N° 9823/23 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

### VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CONTINENTAL S.A.**, con RUC N° **80020984-2**, ubicada como la empresa más baja en precio.

### REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS FORMALES		CONTINENTAL S.A. Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
3	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación.



# COMITE DE EVALUACIÓN

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL", CON ID N° 447721

### EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa CONTINENTAL S.A.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Financiera		CONTINENTAL S.A.
1. Balance General y Estado de Resultados de los 03 (tres) años (2021, 2022, 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE		CUMPLE
2. Formulario 500 de los años (2021, 2022, 2023) para contribuyente del IRE		CUMPLE

#### RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).

Concepto	Formula	2021	2022	2023	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	43.509.582	101.927.877	488.145.074	633.582.533	211.194.178	1,188	CUMPLE
	Pasivo Corriente	136.914.731	266.008.012	130.403.464	533.326.207	177.775.402		

#### 13.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023).

Concepto	Formula	2021	2022	2023	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	136.914.731	266.008.012	530.403.464	933.326.207	311.108.736	0,811	CUMPLE
	Activo Total	331.297.394	469.380.359	350.393.735	1.151.071.488	383.690.496		

#### 13.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2021	2022	2023	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	2.781.196	8.540.200	115.787.028	127.108.424	42.369.475	0,243	CUMPLE
	Capital	169.810.445	172.591.641	181.131.841	523.533.927	174.511.309		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. -----

### EVALUACION EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA: CONTINENTAL S.A. -----

Con el objetivo de calificar la experiencia y la Capacidad Técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: --- Demostrar la experiencia en Servicios de Publicidad Radial con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro de los años 2021, 2022 y 2023.. -----

Experiencia Requerida.	CONTINENTAL S.A.	
	Cumple	No Cumple
Demostrar la experiencia en Servicios de Publicidad Radial con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2020,2021 y 2022.	Cumple	

Oferente:	Monto Total de lo ofertado	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos 3 (tres) años que avalen la experiencia requerida.	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
CONTINENTAL S.A.	160.000.000	Monto Total del Contrato Gs.: 160.000.000 Guaraníes. Copia de Contrato N° 06/2023, suscripta con la Municipalidad de Hernandarias en el Año 2023.	Total Gs. 160.000.000 (100% del monto total ofertado)	Satisfactorio Cumple

Capacidad Técnica	CONTINENTAL S.A.	
	Cumple	No Cumple
1. Declaración Jurada, donde acredite que la empresa cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo, cantidad y forma con los servicios ofertados conforme a la Especificaciones Técnicas.	Cumple	
2. Factura y/o Comprobante de Pago, del Arancel Anual por uso del Espectro Radio-eléctrico - CONATEL. (Vigente)	Cumple	
3. Factura y/o Comprobante de Pago, de la Tasa Mensual de Explotación Comercial - CONATEL. (Vigente).	Cumple	
4. Licencia de la Estación del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia - CONATEL. (Vigente)	Cumple	
5. Factura y/o Comprobante de Pago, del Arancel correspond. a los Autores Paraguayos Asociados (A.P.A.) (Vigente)	Cumple	



# COMITE DE EVALUACIÓN

## INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL", CON ID N° 447721

Conforme al análisis realizado a los cuadros precedentes, se constata que la empresa evaluada, ha cumplido en forma satisfactoria con relación a la Experiencia y la Capacidad Técnica, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

### SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta. -----

### PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - NO APLICA -

### CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.

### MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión de los servicios requeridos; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.-----

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el **Art. N° 52**, de la **Ley N° 7021/22, De Contrataciones Públicas**, y el **Art. N° 62° Decreto Reglamentario N° 9823/23**.-----

Que, la oferta de la Empresa **CONTINENTAL S.A.**, con **RUC N° 80020984-2**, es la evaluada como más baja. -----

### RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. N° 52**, de la **Ley N° 7021/22, De Contrataciones Públicas**, y el **Art. N° 62° Decreto Reglamentario N° 9823/23** y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional del Llamado, de Licitación de **Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2024 "SERVICIO de Publicidad Radial"**, con **ID N° 447721**, a favor de la Empresa: **CONTINENTAL S.A.**, con **RUC N° 80020984-2**, siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta millones) IVA incluido**, de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo todos los requisitos sustanciales y formales requeridos para la presente contratación. -----

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

### **ES NUESTRO INFORME.-**

Ronald Justiano Sanchez  
Miembro del Comité de Evaluación

Ever Luis Álvarez Mármol  
Miembro del Comité de Evaluación

Albino Ramon Riveros  
Miembro del Comité de Evaluación



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ANGEL GABRIAGUEZ TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 516129, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
516,129	-	NO SE REGISTRA	5	JUBILADO	-	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos

Fecha de Emisión: Aug 6, 2024 11:49 AM

Código de Verificación: **eff4257b**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359804&codigo\\_seguridad=eff4257b](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359804&codigo_seguridad=eff4257b)



humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Aug 6, 2024 11:49 AM



Código de Verificación: **eff4257b**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359804&codigo\\_seguridad=eff4257b](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359804&codigo_seguridad=eff4257b)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que IVAN RENE GABRIAGUEZ CAÑIZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3656571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	142	Inactivo
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	142	Inactivo
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	143	Inactivo
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	142	Inactivo
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,015	142	Inactivo

## Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	MEDICO/A DE GUARDIA	PERMANENTE	6/2024	133	-
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	MEDICO/A DE GUARDIA	PERMANENTE	6/2024	133	-

Fecha de Emisión: Aug 6, 2024 11:50 AM



Código de Verificación: 16f02b51

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359818&codigo\\_seguridad=16f02b51](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359818&codigo_seguridad=16f02b51)



Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	MEDICO/A DE GUARDIA	PERMANENTE	6/2024	111	-

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurza y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurza.gov.py](http://www.paraguayconcurza.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en

**Fecha de Emisión:** Aug 6, 2024 11:50 AM



Código de Verificación: **16f02b51**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359818&codigo\\_seguridad=16f02b51](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359818&codigo_seguridad=16f02b51)



la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Aug 6, 2024 11:50 AM



Código de Verificación: **16f02b51**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359818&codigo\\_seguridad=16f02b51](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359818&codigo_seguridad=16f02b51)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MYRIAM KATHERINE GABRIAGUEZ CAÑIZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3656380, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,656,380	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,012	144	Inactivo
3,656,380	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	SECRETARIO/A	CONTRATADO	2,012	144	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Fecha de Emisión: Aug 6, 2024 11:51 AM

Código de Verificación: **8797685f**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359826&codigo\\_seguridad=8797685f](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359826&codigo_seguridad=8797685f)



Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Aug 6, 2024 11:51 AM



Código de Verificación: **8797685f**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359826&codigo\\_seguridad=8797685f](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359826&codigo_seguridad=8797685f)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA DE GABRIAGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 800659, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en

Fecha de Emisión: Aug 6, 2024 11:49 AM

Código de Verificación: **b8da9c1b**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359801&codigo\\_seguridad=b8da9c1b](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359801&codigo_seguridad=b8da9c1b)



este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 6, 2024 11:49 AM



Código de Verificación: **b8da9c1b**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359801&codigo\\_seguridad=b8da9c1b](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359801&codigo_seguridad=b8da9c1b)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que NATHALIE VANESSA GABRIAGUEZ CAÑIZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3656517, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,656,517	MINISTERIO PÚBLICO	MINISTERIO PUBLICO	ASISTENTE FISCAL	CARGO PERMANENTE	2,024	111	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,656,517	MINISTERIO PUBLICO (MP)	-	PERMANENTE	6/2024	111	-

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

Fecha de Emisión: Aug 6, 2024 11:50 AM



Código de Verificación: 1892a1db

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359811&codigo\\_seguridad=1892a1db](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359811&codigo_seguridad=1892a1db)



instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 6, 2024 11:50 AM



Código de Verificación: **1892a1db**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6359811&codigo\\_seguridad=1892a1db](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6359811&codigo_seguridad=1892a1db)